



CIRCULAR No.

De: Secretaria de Educación de Antioquia

Para: Alcaldes, Secretarios de Educación, Directores de Núcleo, Directivos Docentes y Docentes, Comunidad Educativa de los 117 Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia.

Asunto: Orientaciones para la prestación del servicio educativo por horas extras durante el período de trabajo autónomo dirigido y alternancia.

La Resolución Departamental S 2020060115813 del 10 de noviembre de 2020 estableció que la prestación del servicio educativo se efectuará desde el 18 de enero de 2021 bajo un modelo de alternancia para los grados 11, 12 y 13 y CLEI V –como mínimo-, mientras que los demás grados estarán desarrollando las actividades lectivas bajo un enfoque de trabajo autónomo y dirigido entre el 18 de enero y el 28 de febrero, para iniciar en alternancia desde el 1 de marzo del año en curso.

Dada las condiciones de la planta docente y las orientaciones para la prestación del servicio educativo, la atención de los estudiantes matriculados en: a) Ciclos Lectivos Integrados –CLEI-, y b) Postprimaria y Media Rural –u otros modelos flexibles en la ruralidad que no se atienden con asignación académica regular de los docentes- se hará mediante la figura de horas extras. Para el reconocimiento de las horas extras se deben cumplir cada uno de los siguientes requisitos:

- I. Para el grado 11 y el CLEI VI la atención deberá ser presencial desde el 18 de enero de 2021 y hasta la culminación del calendario académico según el modelo de alternancia de cada establecimiento educativo.
- II. Los docentes a los que le sean asignadas horas extras deberán contar con las condiciones para el trabajo presencial. **Ninguno de los docentes mayores de 60 años y/o con comorbilidades referidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para el trabajo presencial podrá tener asignación de horas extras.** En una modalidad de trabajo en casa no es factible demostrar las actividades adicionales a la carga académica regular de los educadores.
- III. Los docentes de Postprimaria y Media Rural deberán, entre el 18 de enero y el 28 de febrero, demostrar la atención efectiva de los estudiantes a su cargo bajo la figura de horas extras en alguna de las perspectivas y modelos de atención para el trabajo en casa definido por cada Institución y **tendrán que estar residiendo en el municipio donde se encuentran nombrados** –salvo que el Municipio y el establecimiento educativo haya determinado que los grados sexto a décimo inician sus actividades en alternancia desde el 18 de enero de 2021.
- IV. Cada directivo docente deberá elaborar el respectivo plan de trabajo para los casos en los que la atención será virtual o a distancia según las





directrices de la Resolución Departamental de Alternancia, y siempre demostrando que para los casos de Postprimaria y Media Rural, la atención de estos ciclos debe efectuarse por horas extras al superar la asignación académica regular de sus docentes -25 períodos hora de clase para los docentes de educación básica primaria y 22 períodos hora para los docentes de educación básica secundaria y media académica.

Para el caso de las áreas que no cuentan con docente nombrado por alguna novedad o en ausencia temporal, **no serán reconocidas las horas extras por déficit**, para ninguno de los niveles educativos de primaria, secundaria y media. Cada consejo académico deberá definir las estrategias para la integración de áreas, saberes y competencias en un contexto en el cual los conocimientos disciplinares no deberán ser la base del currículo, sino la transversalización e integración sistémica de las habilidades y competencias.

Los rectores deberán especificar el plan de trabajo por maestro, y para efectos de certificación de las horas extras en los casos en los que aplica su aprobación, se aplicarán los protocolos que la Subsecretaría Administrativa establecerá en Circular para la certificación y reporte de las respectivas horas extras.

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juan Diego Cardona Restrepo Subsecretario de Calidad		21-01-2021
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		21/01/2021
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		21/01/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

